



Suscríbete



DIARIO FINANCIERO



Dólar sube con fuerza y cruza \$960 en una apertura marcada por preocupación ante el deterioro económico global

DIARIO FINANCIERO

[Inicio](#) > [Empresas](#) > [Industria](#)

Industria

MOP oficializa cambios en el Terminal 1 de pasajeros de Aeropuerto de Santiago: Define nuevos plazos y pide elaboración de estudios

La cartera de Obras Públicas definió como pertinente el desarrollo de un estudio que dé cuenta de los cambios en los hábitos de los pasajeros tras más de dos años de pandemia.

Por: Claudia Saravia | Publicado: Jueves 22 de septiembre de 2022 a las 10:51 hrs.



Foto: Agencia Uno

Compartir



A casi un mes del anuncio hecho por François-Regis Le Miere, el nuevo gerente general de Nuevo Pudahuel, respecto del inicio de obras del Terminal 1 de pasajeros del Aeropuerto de Santiago fijado para fines de este año, este jueves -y tras el visto bueno por parte de la Contraloría General de la República- el Ministerio de Obras Públicas oficializó los cambios a la concesión referida a la ampliación y remodelación de dicho proyecto. Y especificó no solo la **dinámica a la que deberá ser sometido el desarrollo de nuevos estudios referidos a las obras**, sino también se detalló cómo operarán las **multas** para Nuevo Pudahuel en caso de que la compañía no cumpla con las obligaciones establecidas.

Según decreto N° 105 del MOP, se señala que pese a "las diferencias que existen entre las partes", la cartera del ministro Juan Carlos García **"ha advertido, a partir de la entrada en operación del Terminal Internacional (T2) del Aeropuerto, un cambio cultural del viajero"** a causa de la digitalización de los servicios y la rebaja del valor de la tasa de embarque, entre otros aspectos, que han incidido en el tipo de equipaje del pasajero o en el uso de tickets



debe prestar" la concesionaria en el edificio del Terminal T1.

Es por ello que las autoridades consideran que es necesario **llevar a cabo un estudio de comportamiento del pasajero de dicho terminal**, con el objeto de "analizar la implementación de mejoramientos tecnológicos en las áreas asociadas a procesos de embarque en la zona de check-in", a partir del cual se debe evaluar aspectos técnicos como económicos de eventuales ajustes o modificaciones en las obras que debe ejecutar.

De modo que, según indica en el documento, se hace inevitable **suspender el desarrollo de las obras de ampliación y remodelación del T1 y, "consecuencialmente, el plazo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras (PSP 2)**, por un periodo suficiente" que permita el desarrollo de este estudio.

Y es en este sentido que se acordó suspender "la obligación de la Sociedad Concesionaria de ejecutar las obras para la Ampliación y Remodelación del Edificio Terminal Existente", y como consecuencia de esto, también se interrumpió el plazo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, originalmente prevista.

Así, se estableció que la suspensión tendrá una duración máxima de 8 meses, "contados desde el 20 de mayo de 2022, plazo máximo actualmente vigente para la obtención de la PSP 2, **o de 60 días desde la aprobación del 'Estudio de Comportamiento de Pasajeros T1'**; lo último que ocurra".

Asimismo, se aclaró que lo anterior "no suspende el desarrollo de los proyectos de ingeniería definitiva de la ampliación y remodelación de dicho terminal. Y se indicó que de forma paralela, **la Sociedad Concesionaria podrá avanzar en la ejecución de las obras en otros sectores del Terminal 1**, y para ello deberá contar con la autorización del Inspector Fiscal, quien verificará que la obra que se propone ejecutar no interfiera en el área de check-in (counters), y que tenga el respectivo proyecto de ingeniería definitiva aprobado.

Estudio a los hábitos de los pasajeros

Respecto del Estudio de Comportamiento de Pasajeros T1, la resolución indica que este debió haber sido entregado "dentro del plazo máximo de 15 días contado desde la fecha de la total tramitación de la resolución DGC N° 25 (Exenta), de fecha 17 de mayo de 2022". Y sostiene



Además, se señala que dicho reporte deberá ser desarrollado por una persona natural o empresa consultora especializada en la materia, conforme a los requisitos que se establezcan. Para esto, Nuevo Pudahuel deberá presentar al Inspector Fiscal, dentro del plazo máximo de 45 días, contado desde la fecha de entrega de los términos de referencia, una propuesta de, al menos, 3 cotizaciones de empresas, que cumplan con los requisitos previstos.

"Cada propuesta deberá estar acompañada de antecedentes que den cuenta de la especialidad requerida y de una oferta económica de cada una de dichas empresas o personas", sostiene el escrito. Y detalla que el Inspector Fiscal, dentro del plazo de 10 días aprobará o rechazará la adjudicación propuesta. "En caso de rechazo, la Sociedad Concesionaria presentará nuevas propuestas en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación del rechazo por parte del Inspector Fiscal", de modo que se repetirá el proceso "hasta su total aprobación".

Y se especifica que el incumplimiento por parte de Nuevo Pudahuel de las obligaciones establecidas "dará lugar a la aplicación de una multa de 3 UTM por día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación".

Asimismo, el texto indica que una vez aprobado el Estudio de Comportamiento de Pasajeros T1, el MOP tendrá un plazo máximo de 60 días, contado desde la fecha de dicha aprobación para instruir el desarrollo del proyecto de ingeniería definitiva, fijando los plazos respectivos para ello, incluyendo el nuevo plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras; o pronunciarse respecto a la decisión de no implementar nuevas obras.

"El monto máximo que reconocerá el MOP por concepto del desarrollo del Estudio de Comportamiento de Pasajeros T1 (...) será de UF 3.000, neto de IVA", señala la resolución.